



## Municipalidad Provincial de Huarmey

### ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-MPH

**APROBACIÓN DE DONACION DE MATERIALES Y MOBILIARIO PARA LA PNP Y COMPRACAR** quien sustento y el Concejo Municipal acordaron aprobar por **UNANIMIDAD** la presente;



Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con dispensa del trámite y aprobación del acta;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – SOLICITAR** a la Compañía Minera Antamina S.A., la Donación de materiales y mobiliario, que asciende a la suma US\$9,089.28 (Nueve Mil Ochenta y Nueve y 28/100 Dólares Americanos), que serán para la PNP (Comisaria Sectorial Huarmey) y la Comisaria de Protección de Carreteras-COMPRACAR.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR** por parte de la Compañía Minera Antamina S.A. la Donación de materiales y mobiliario, que asciende a la suma US\$9,089.28 (Nueve Mil Ochenta y Nueve y 28/100 Dólares Americanos), que serán para la PNP (Comisaria Sectorial Huarmey) y la Comisaria de Protección de Carreteras-COMPRACAR.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey a Suscribir el Convenio de Donación de materiales y mobiliario, que asciende a la suma US\$9,089.28 (Nueve Mil Ochenta y Nueve y 28/100 Dólares Americanos), que serán para la PNP (Comisaria Sectorial Huarmey) y la Comisaria de Protección de Carreteras-COMPRACAR.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Sala de Regidores, lo dispuesto en el presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
  
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA  
ALCALDE





## Municipalidad Provincial de Huarmey

### ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-MPH

Que, con Carta N°041-2025-ANTAMINA, de fecha 29 de abril del 2025, el Superintendente de la Unidad de Gestión Territorial Huarmey de la CIA MINERA ANTAMINA, manifiesta que atendiendo la solicitud de donación de materiales y mobiliario para la PNP y COMPRACAR, han visto por conveniente brindar el apoyo solicitado y para poder realizar los trámites administrativos, solicitan les hagan llegar a la brevedad el Acuerdo de Concejo respectivo, por un importe de US\$9,089.28 (Nueve Mil Ochenta y Nueve y 28/100 Dólares Americanos), conforma a la proforma adjunta, a fin de formalizar con un convenio;

Que, mediante Informe Técnico N°015-2025-MPH-A-GM-GDS, de fecha de recepción 07 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social informa al Gerente Municipal, sobre los actuados referente a la donación de materiales y mobiliario para la PNP y COMPRACAR, manifestando que la necesidad de equipamiento y mobiliario para estas instituciones es apremiante, dado que desempeñan un rol crucial en la seguridad y bienestar de la comunidad de Huarmey, la falta de recursos adecuados puede comprometer la eficacia y la capacidad de respuesta de estas instituciones. Que, la CIA MINERA ANTAMINA, ha expresado su compromiso de apoyo mediante donación, se requiere la formalización a través de Acuerdo de Concejo, conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y recomendando, que el Concejo Municipal apruebe a la brevedad posible el acuerdo para proceder con la donación, asegurando que los materiales y mobiliario a la PNP y COMPRACAR, (...);

Que, mediante Memorandum N°1273-2025-MPH-A-GM de fecha recepción 07 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, respecto a la donación de materiales y mobiliario para la PNP y COMPRACAR., para opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°00418-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 08 de mayo del 2025; suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, establece en su III.- ANALISIS JURIDICO. 3.6.-(...) Municipalidad dentro de su autonomía a través del Concejo Municipal puede aceptar donaciones de terceros, pero a fin de no incurrir en situaciones adversas resulta necesario que dicha donación deba sujetarse a un control, donde se pueda clarificar la procedencia lícita de los bienes que se ofrecen en donación, su plena identificación (cantidades, estado, entre otros características), su costo y/o valorización, destino o finalidad, y otras condiciones necesarias que garanticen una correcta actuación de la administración pública; en el caso concreto dicha donación de materiales y mobiliario, que asciende a la suma US\$9,089.28 (Nueve Mil Ochenta y Nueve y 28/100 Dólares Americanos), según la PROFORMA GMAA, de la empresa DATA SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES SRL, será para la PNP (Comisaría Sectorial Huarmey) y la Comisaría de Protección de Carreteras-COMPRACAR, siendo de necesidad para estas instituciones, dado que desempeñan un rol crucial en la seguridad y bienestar de la comunidad de Huarmey, y en IV.- CONCLUSIONES: Que, a través de Secretaria General, se eleve el presente a la comisión de Regidores pertinente, a fin que procedan de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9°, inc. 20) de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,(...);

Que, mediante Memorandum N°1300-2025-MPH-A-GM, de fecha 08 de mayo del 2025; suscrito por el Gerente Municipal, quien corre traslado el presente expediente a la oficina de secretaria general;

Que, con mediante Carta N°082-2025-MPH-A-SG, de fecha 09 de mayo del 2025, la Oficina de Secretaria General remite a la comisión el expediente administrativo respecto a la **APROBACIÓN DE DONACION DE MATERIALES Y MOBILIARIO PARA LA PNP Y COMPRACAR** para análisis y pronunciamiento del dictamen correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025, de fecha 12 de mayo del 2025, pedido que paso a la estación del Orden del Dia, de la regidora Nelly García Maldonado, para la sustentación solicita intervención del Gerente de Desarrollo Social, Ing. Eduan Jaramillo Roncal Caro, sobre la



## Municipalidad Provincial de Huarmey

### ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-MPH

Huarmey, 12 de mayo del 2025.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025, de fecha 12 de mayo del 2025, en atención a la estación de Orden del Día, Oficio N°479-2024-MPH-A, de fecha 29 de noviembre del 2024, Expediente Administrativo N° 202506023, de fecha 29 de abril del 2025, Informe Técnico N° 015-2025-MPH-A-GM-GDS, de fecha 05 de mayo del 2025; Memorándum N°1273-2025-MPH-A-GM, de fecha 07 de mayo del 2025, Informe Legal N°0418-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 08 de mayo del 2025; Memorándum N°1300-2025-MPH-A-GM, de fecha 08 de mayo del 2025; y Carta N°082-2025-MPH-A-SG, de fecha 09 de mayo del 2025;

#### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 27972, numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y; 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, es de señalar que la "Donación" se encuentra regulado en el Artículo 1621° del Código Civil, que a la letra dice: Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Por otro lado, es de ilustración que "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero"; en virtud con lo normado en el segundo párrafo del Artículo 64° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MPH-A, de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACION Y ENTREGA DE DONACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY", el cual tiene como objetivo proporcionar a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, los mecanismos y pautas de carácter administrativo que regulen los procesos de tramitación de las donaciones;

Que, mediante Oficio N°479-2024-MPH-A, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey, solicita a la CIA MINERA ANTAMINA S.A., el Apoyo con materiales y muebles con la finalidad de apoyar a la Policía Nacional del Perú y Comisaría de Protección de Carreteras-COMPRACAR;

